



BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 3 TRABAJADORES/AS DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL 2018.-

1º.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la selección inicial de 3 trabajadores/as y la creación de una lista de suplentes para posibles futuras sustituciones que habrán de participar, por orden de selección en los Proyectos:

- *Servicio de apoyo a archivo 1 persona (FP grado superior/ grado medio ó equivalente relacionado con Administración).*
- *Apoyo a Servicios Sociosanitarios 1 persona (FP grado medio ó equivalente relacionado con Administración ó Servicios a la Comunidad).*
- *Servicio de apoyo a biblioteca y ludoteca: 1 persona (FP grado meddio ó equivalente relacionado con Administración ó Servicios a la Comunidad).*

cuya inclusión en el Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla la Mancha del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, de acuerdo con la Orden 131/2018 de 10 de Agosto (DOCM nº 157 de 10/08/2018) por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y la Resolución de 28/08/2018 (DOCM nº 171 de 31/08/2018) por la que se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2018. Dicho Plan está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

2º.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.-

La contratación será en régimen laboral temporal, por un periodo de doce meses cada contrato, y a jornada completa.

Se utilizará la modalidad de contratación más adecuada al puesto y funciones a desempeñar, utilizándose el contrato en Prácticas, regulado en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores siempre que el aspirante reúna los requisitos para ello. Las retribuciones serán fijadas según el convenio colectivo de aplicación y la categoría y grupo profesional del trabajador.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- a) *Ser español ó nacional de estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, podrán participar las*



Bases selección para la contratación de jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.753686 - 15/11/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7EPD4-DDJWR3V7

Hash SHA256:
aNwIzGwCwwIbDcLC
WQb1Ip95KkhtSWc7
PlgcuvB1+M=

Pág. 1 de 5



personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecido para todos los aspirantes. Además de los anteriores, podrán acceder los extranjeros residentes en España, con permiso de trabajo y residencia en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2.000, de 11 de enero.

- b) Tener más de 18 y menos de 30 años cumplidos*
- c) Estar inscrito/a en el Sistema de Garantía Juvenil en el día natural anterior a la fecha de formalización del contrato.*
- d) Estar en posesión de los títulos requeridos para cada puesto según la Base Primera.*
- e) No padecer impedimento físico para desempeñar el trabajo para el que se selecciona.*

Dichos requisitos habrán de cumplirse tanto en el momento de la selección y mantenerse hasta el de la contratación.

4.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.-

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo del Anexo I, y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento de Higuera, sito en CL Juan Carlos I, 1 02694 (Higuera), ó a través de los medios descritos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 2 de Octubre, durante 10 días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación en la sede electrónica y en la página web del ayuntamiento de Higuera (www.higuera.es). A dicho anexo habrá de acompañar la siguiente documentación.

1.- Documentación obligatoria:

- Copia del DNI / NIE (permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras).*
- Informe de vida laboral de fecha actual.*
- Certificado de Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil, informando de la fecha de inscripción en el mismo*
- Copia de documento acreditativo de los estudios realizados ó cualificación obtenida.*



Bases selección para la contratación de jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.753686 - 15/11/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7EPD4-DDJWR3V7

Hash SHA256:
aNwIzGwCwWbDcLC
WQb1Ip95KhktSWc7
PlgcuvB1+M=



5º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tendrán prioridad, por este orden, en la selección (si cumplen los requisitos del perfil profesional):

- *Las mujeres víctimas de violencia de género.*
- *Las personas que tengan reconocida una discapacidad igual ó superior al 33%.*
- *Las personas con mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil.*

En caso de empate en los anteriores criterios se seleccionará al candidato/a con menor experiencia laboral en la titulación exigida.

6ª.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección, integrada por:

- *Presidente: Un funcionario ó personal laboral del Ayuntamiento designado por la Presidencia.*
- *Vocales: Dos funcionarios ó Laborales Fijos designados por la Presidencia.*
- *Secretario: El Secretario del Ayuntamiento ó persona en la que delegue.*

Asesor: El A.E.D.L. de la Mancomunidad de Municipios Monte Ibérico.

La fecha de la reunión para la selección se fija en el día 29/11/2.018, el en la sede del Ayuntamiento de Higuera- Albacete. Los solicitantes no precisarán asistir a la misma para ser seleccionados.

9ª.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN:

Finalizada la baremación de los/as candidatos/as, la Comisión Local de Selección publicará la relación del/a aspirante seleccionado/a para los puestos de trabajo con indicación de la priorización según los criterios de selección, así como la bolsa para posibles sustituciones constituida por los aspirantes no seleccionados, en orden de prelación decreciente.

Si efectuado el llamamiento para la contratación de forma fehaciente, el/la aspirante seleccionado/a renunciara por escrito a su participación en el programa ó no se incorporase en el plazo de tres días hábiles, se efectuará llamamiento al/la siguiente candidato/a hasta cubrir la plaza.

10ª.- NORMATIVA SUPLETORIA:

Para lo no previsto en la presentes Bases, serán de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, El Real decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de Octubre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2.011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha, el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como la Orden





131/2018 de 10 de Agosto (DOCM nº 157 de 10/08/2018) por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Higueruela, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. D Oscar Tomás Martínez

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases selección para la contratación de jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.753686 - 15/11/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7EPD4-DDJWR3V7

Hash SHA256:
aNwliZgWcwWlbDcLC
WQb1Ip95KhktSWc7
PlgcuvB1+M=

Pág. 4 de 5



A N E X O I:
**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO JOVENES
INSCRITOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL.-**

D. _____ con D.N.I./C.I.F. Nº _____, y domicilio
en C/ _____ Nº _____, de _____, con teléfono de contacto Nº _____.

EXPONE:

Primero: Que reúne los requisitos exigidos por la Orden 131/2018 de 3 de agosto, que regula el programa de empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil., y por la Convocatoria pública del ayuntamiento de Higuera

Segundo: Que deseando participar en la selección de trabajadores para el proyecto del citado Programa de Empleo **DECLARA:**

1º.- Que figura inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha _____

2º.- Que alega las siguientes situaciones (marcar con una X lo que proceda):

- Mujer Víctima de violencia de género (aporta sentencia, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal ó informe de Servicios Sociales)
- Discapacidad igual ó superior al 33% (aporta certificado de minusvalía)
- Percibe prestaciones / subsidio por desempleo/ RAI/ Pensiones por Incapacidad, ó cualquier otro ingreso ó pensión (señalar el tipo de prestación ó pensión, cuantía, y el número de meses que le resta por recibir):

3º.- Que aporta el siguiente título: _____

En Higuera, a _____ de _____ de 2.018.

(FIRMA)

Documentación que se adjunta

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E y, en su caso, permiso de residencia y trabajo.
- Informe de Vida Laboral (se puede obtener llamando al 901502050)
- Copia de la acreditación del título ó Certificado de Profesionalidad adecuado al perfil.
- Otra documentación acreditativa de las circunstancias alegadas (certificado de minusvalía s ó, acreditación de ser víctima de violencia de género.).

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA



Bases selección para la contratación de jóvenes inscritos en el sistema de garantía juvenil - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.753686 - 15/11/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7EPD4-DDJWR3V7

Pág. 5 de 5

Hash SHA256:
aNwIzGwCwWlBdCtC
WQb1Ip95KhktSWc7
PlgcuvB1+M=